CERTIFICACIÓN

C14A13585323

DOÑA SARA FERNANDEZ ALVAREZ, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD NÚMERO DOS DE TORREJÓN DE ARDOZ Y SU DISTRITO HIPOTECARIO, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID.

C E R T I F I C O: Que para cumplir lo ordenado en el Mandamiento precedente librado por el Juzgado de Primera Instancia número 1 de Torrejón de Ardoz, presentado a las 16:58 horas del día 14 de diciembre de 2016, asiento 9 del Diario 39, he examinado en lo necesario los Libros del Archivo de mi cargo, de los cuales resulta:

PRIMERO.- Que la finca de que se ordena certificar, Código Registral Único: 28149000124746, tiene la siguiente descripción:

URBANA.- TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO.- **PARCELA DE TERRENO** señalada en el plano del conjunto de urbanización con el número 381, resultante del PROYECTO DE REPARCELACION DEL SECTOR 4 ALTOS DEL JARAMA DEL PGOU DE PARACUELLOS DE JARAMA. Esta situada en la **Avenida General Altos de Jarama, número 21.** Tiene una superficie de 1.795 metros cuadrados. Linda: Norte, parcelas 379 y 380; Sur, con Avenida General; Este, con Avenida General; y Oeste, con Avenida General. Sobre esta parcela existe construida la siguiente edificación: Edificación de tres plantas destinada a **VIVIENDA UNIFAMILIAR y negocio;** hay dos anexos de una planta cada uno. La superficie total ocupada es de 343 metros cuadrados y la total construida de 598 metros cuadrados, ambas aproximadamente. CUOTA: 0,4018 por ciento. REFERENCIA CATASTRAL: 4257407VK5845N0001RP.

Tal y como exige el artículo 10.4 de la Ley Hipotecaria, se hace constar que la finca de este número **no está coordinada gráficamente con el Catastro** a día de hoy, en los términos establecidos tras la reforma introducida por la Ley 13/2015, de 24 de junio.

SEGUNDO.- Esta finca figura inscrita en el **Tomo 3547** del Archivo General, **Libro 124** del Ayuntamiento de **Paracuellos de Jarama**, en su **folio 184, finca registral número 8.970**, a favor de **DON EMILIO RUBIO LERMA** de su esposa **DOÑA ROSA MANZANO DÁMASO**, con carácter ganancial, por título de adjudicación en las operaciones reparcelatorias del Proyecto de reparcelación del Sector 4 "Altos de Jarama" del P.G.O.U. de Paracuellos de Jarama, según la **Inscripción 1ª, Y UNICA DE DOMINIO VIGENTE** de la finca, practicada con fecha 22 de Julio de 1998, en virtud de escritura otorgada en Paracuellos de Jarama, el 13 de Agosto de 1997, ante el Notario de esta Villa, Don José María Piñar Gutiérrez; de escritura de complemento y rectificación a la anterior otorgada en Paracuellos de Jarama, también ante el mismo Notario de esta Villa, el 20 de Marzo de 1998; de certificación expedida el 21 de Julio de 1998, por la Secretaria del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama, Doña Ana Isabel Grau Navarro; y de escritura de complemento también de la primera citada escritura, otorgada en esta Villa, el 22 de Julio de 1998, por el repetido Notario; siendo rectificado el proyecto de reparcelación, por certificación de fecha 10 de Junio de 2002, expedida por doña Ana Isabel Grau Navarro, Secretaria del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama.

TERCERO.- Esta finca se encuentra gravada con las siguientes cargas:

Limitaciones derivadas del planeamiento urbanístico de su polígono.

HIPOTECA a favor de **CAIXABANK, S.A.**, formalizada en virtud de escritura otorgada en Algete el 10 de febrero de 2006 ante el Notario Don Fernando González Garrido, según la **inscripción 3ª** de fecha 21 de marzo de 2006, en garantía de un crédito, para responder de 180.000,00 € de principal; 6.750,00 € de intereses ordinarios; 36.450,00 € de intereses de demora; y 17.850,00 € para costas y gastos. La primera disposición es de 180.000 euros.- Cuenta de crédito. Plazo de 180 meses Finalización del plazo de duración el 28 de febrero de 2021. Tasada para subasta en 424.600,00 €; **en cuya ejecución se sigue el procedimiento del que dimana el Mandamiento que ahora se cumplimenta.**

MODIFICADA la hipoteca de la **inscripción 3ª**, según la **inscripción 5ª** de fecha 3 de diciembre de 2009, practicada en virtud de escritura otorgada en Paracuellos de Jarama el 29 de octubre de 2009 ante el Notario Doña María Blanca Entrena Palomero. Plazo de 180 meses Finalización del plazo de duración el 28 de febrero de 2021. El período de carencia alcanzará como máximo hasta el 31 de Octubre de 2011.

MODIFICADA la hipoteca de la **inscripción 3ª**, según la **inscripción 7ª** de fecha 14 de diciembre de 2011, practicada en virtud de escritura otorgada en Paracuellos de Jarama el 27 de octubre de 2011 ante el Notario Doña María Blanca Entrena Palomero. El período de carencia alcanzará como máximo hasta el 31 de Octubre de 2014.

Dichas inscripciones 3ª de hipoteca y 5ªy 7ª de modificación de hipoteca, se hallan SUBSISTENTES Y SIN CANCELAR a favor de la parte actora CAIXABANK, S.A.

Al margen de dicha inscripción 3ª se extiende con esta fecha la nota de expedición de la presente.

HIPOTECA a favor de **CAIXABANK, S.A.**, formalizada en virtud de escritura otorgada en Paracuellos de Jarama el 29 de octubre de 2009 ante el notario Doña María Blanca Entrena Palomero, según la **inscripción 6ª** de fecha 11 de diciembre de 2009, en garantía de un préstamo, para responder de 15.000,00 € de principal; 6 meses de intereses ordinarios al 8%; 18 meses de intereses de demora al 15,29%; y 4.000,00 € para costas y gastos. Finalización del plazo de duración el 1 de noviembre de 2024. Tasada para subasta en 424.600,00 €.

Con la **AFECCIÓN, POR CINCO AÑOS**, al pago a la Hacienda Pública de la liquidación que, por el Impuesto, en su caso, proceda; por haberse alegado **EXENCIÓN**, según nota al margen de su inscripción 8ª, de fecha 30 de septiembre de 2015.

NO CONSTAN MAS CARGAS según los asientos de este Registro de la Propiedad.

CUARTO.- Examinado el Libro de Incapacitados de este Registro, no aparece limitada la capacidad civil de los nombrados titulares registrales en cuanto a la libre disposición de sus bienes.

CERTIFICACIÓN

C14A13584876

QUINTO.- Con esta misma fecha y de conformidad con el artículo 689 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se comunica por correo certificado y con acuse de recibo, a los titulares de derechos posteriores al gravamen que se ejecuta, **-que son CAIXABANK, S.A., titular de la hipoteca de la inscripción 6ª**, la expedición de la presente a fín de que puedan hacer uso, si les conviniere, de los derechos que la Ley les concede.

Lo que antecede, está conforme con los asientos relacionados, y no existiendo ningún otro asiento vigente de dominio ni de gravámenes en los Libros de Inscripciones ni en el Diario que restrinja, condicione o modifique lo expuesto, extiendo la presente en papel de este Registro, que firmo en Torrejón de Ardoz, a **16 de diciembre de 2016**.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 2 · TORREJÓN DE ARDOZ · SARA FERNÁNDEZ ALVAREZ

ADVERTENCIAS: Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente certificación a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, queda informado que: conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud, los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador; en cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.